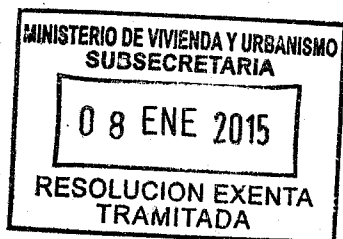


J.P.G.L./C.A.S./D.O.H.  
Int. N° 1225/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.720, (V. Y U.), DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 08 ENE 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCION EXENTA N° 0065

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 9.720, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 2012 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la Región Metropolitana, que beneficia entre otros a Doña Paola Andrea Román Vilches, Cedula de Identidad N° 11.752.977-0;
- El Ord. N° 13.245, del 17 de noviembre de 2014, del Director (T. y P.) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se acepte la renuncia de Doña Paola Andrea Román Vilches, Cedula de Identidad N° 11.752.977-0, autorizándose su reemplazo por Doña Camila Paz Miranda Miranda, Cedula de Identidad N° 17.168.047-0, y

CONSIDERANDO:

Que el SERVIU de la Región Metropolitana acredita que la persona que reemplazará a la renunciante señalada en el visto c) de esta Resolución, cumple con los requisitos establecidos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, verificados a través del sistema RUKAN y de los cuales se adjunta copia, para objeto de asignación directa en este caso y solicita que se acepte aun cuando no cumple la condición de ser damnificada, puesto que no hay otro reemplazante con dicha característica, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Modifícase la Resolución Exenta N° 9.720, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase la tabla 1. inserta en su Resuelvo 2. por la siguiente:

**Tabla 1. Detalle Montos de Subsidio "Condominio Los Abedules", Comuna de El Bosque**

RESUMEN SUBSIDIOS "Condominio Los Abedules"	SUBSIDIO (UF)	N° VIVIENDAS	TOTAL
Subsidio Damnificados	380	88	33.440
Subsidio No damnificados	370	62	22.940
Subsidio a la Discapacidad	20	1	20
Equipamiento	5	150	750
Fondo de Iniciativas	7	150	1.050
Subsidio a la Localización Habilitación	99,38	150	14.907
Subsidio a la Localización Adquisición	95,22	150	14.283
Subsidio de Altura	111	150	16.650
Total			104.040



1.2 Reemplázase en la nómina de integrantes "Condominio Los Abedules", inserta en su Resuelvo 2, la fila N°116, por la siguiente:

"	116	CAMILA PAZ	MIRANDA	MIRANDA	17168047	6	NO	NO	"
---	-----	------------	---------	---------	----------	---	----	----	---

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 9.720, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

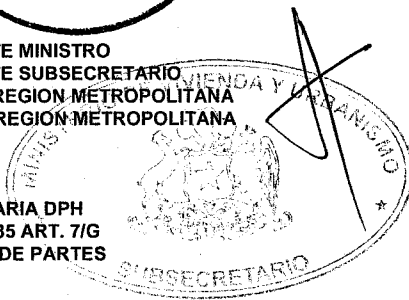
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO